

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 de enero de 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPM-CH, de fecha 02 de mayo de 2024, y,

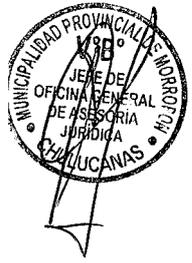
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo segundo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, a través de la **Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 147-2022-SUNARP/SN** se aprueba la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, teniendo como objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones entre ambas entidades para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente. Siendo indispensable que esta última proporcione el usuario y contraseña de acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) que se encontrará ligado a la dirección IP de la computadora del funcionario o servidor de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía; siendo que, dicha versión actualizada se encuentra acorde con lo estipulado en el TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, función que desempeña la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva adjunta a la Gerencia de Rentas, en tanto, con la suscripción del convenio en cuestión, se dispondrá la presentación de títulos que contengan la medida cautelar de embargo y levantamiento de embargo dispuesto por el ejecutor coactivo de esta entidad a fin de que realice con mayor eficacia los procedimientos de cobranza;

Que, el art. 88 inciso 3, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, dispone que *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*. Así, se establece que por los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido.

Que, en esa línea, mediante Acuerdo Municipal N° 019-2023-MPM-CH, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP – Zona Registral N° I Sede Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, autorizando al Alcalde de esta comuna para la suscripción del mismo. Convenio que tiene como objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, en la cláusula quinta del convenio antes referido se establecen los compromisos específicos de LAS PARTES, siendo que en el punto 5.2.5. refiere que LA MUNICIPALIDAD deberá remitir a LA SUNARP la Resolución del Alcaldía, que designa o reemplaza al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPM-CH de fecha 02 de mayo de 2023, se resolvió: en su artículo primero Designar al Abg. Edwar Édison Córdova Calle, Secretario General de esta corporación edil, como Responsable del Acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) en mérito al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° I Sede Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas;



Que, al haber culminado las funciones del Abg. Edwar Edinson Córdova Calle, en el cargo de Secretario General de esta corporación, edil se hace necesario designar al nuevo funcionario como Responsable del Acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) en mérito al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° I Sede Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Ing. **OLINDA MARIBEL NIMA REYES**, Subgerente de Desarrollo Urbano - Catastro de esta corporación edil, como **Responsable del Acceso a la Plataforma de SERVICIOS Institucionales (PSI)**, en mérito del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP – Zona Registral N° I Sede Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquel acto que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y distribución de la presente resolución y a la Gerencia General de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL